

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

N° EX-0901079-T

TEMUCO, 27 AJO 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 24 de Agosto de 2015, presentada por don CRISTIAN LEONARDO ITHAL TORRES, RUT [redacted] domiciliado en calle Nahuelbuta N° 1550-Pueblo Nuevo, comuna de Temuco, actividad Chofer, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa, impuesta por Resolución de fecha 02.08.2015 del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios de esta Dirección Regional de Temuco, Rol 5092012085-2015, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 17 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N°s. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

HA LUGAR, a la petición administrativa presentada con fecha 24 de agosto de 2015, por el contribuyente antes individualizado, atendido las motivaciones expuestas e informe socioeconómico N° 913 de fecha 24.08.2015 de la Ilustre Municipalidad de Temuco.

REBAJESE la multa a la cantidad de \$ 47.592, (cuarenta y siete mil quinientos noventa y dos pesos), siempre que el pago se efectúe dentro del plazo indicado en el giro beneficiado con la condonación otorgada.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.


